



RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

MINED-2020-0187

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS del día TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2020-0187 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta (OIR), por parte de _____, quien solicitó:

- 1) Datos sobre deserción por nivel educativo para el año 2019
 - o Número de estudiantes
 - o Porcentaje de estudiantes

De ahí que la Dirección de Planificación ha informado que "por el momento no se dispone de la base oficial de datos del año 2019".

Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que si la información solicitada no se encuentra en los archivos de la unidad administrativa correspondiente, entonces nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por la peticionaria, ante ello esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA.

Karla Lissette Rivera Ramirez
Oficial de Información Interina Ad-Honorem